



DECRETO EXENTO N° 2607
CAUQUENES,

18 JUN. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La solicitud de orden de compra de **“SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA PARA VEHÍCULO SUZUKI ALTO, PATENTE LBJJ-62, CORRESPONDIENTE A LOS 60.000 KM”** realizada a través de Memo N°65 de fecha de 06 junio de 2024, por el encargado de Movilización de este departamento de Dirección de salud Municipal.
2. Cotización, suscrita por **“AUTOMOTORA ARAUCO LIMITADA”**
3. Memo de Adquisiciones N°297 de fecha del 10 de junio del 2024.
4. La adquisición según lo dispuesto en la Orden de Compra Número 1709-497-SE20, la cual se encuentra vinculada a la Factura N° 53627
5. Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Memo N°65 de fecha 06 de junio de 2024, por el encargado de movilización de este departamento de Dirección de salud Municipal, se entiende como Especificaciones Técnicas para la contratación.
2. Que, la Cotización, se encuentra acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
3. Que, se evaluó la cotización del Proveedor: **“AUTOMOTORA ARAUCO LIMITADA”** considerando las Especificaciones Técnicas.
4. Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de los servicios de mantención.
5. Lo establecido en el **Artículo 10, N° 7, Letra e)**, del reglamento de la Ley N° 19.886: “Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros. Lo establecido en la letra g), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, por la vía de trato o contratación directa la compra de **“SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA PARA VEHÍCULO SUZUKI ALTO, PATENTE LBJJ-62, CORRESPONDIENTE A LOS 60.000 KM”** al Proveedor:
 - **AUTOMOTORA ARAUCO LIMITADA, RUT: 89.460.500-6**, por un monto de **\$175.552.-** (impuesto incluido).

En conformidad al Memo N°65 de fecha 06 de junio de 2024, por el encargado de Movilización de este departamento de Dirección de salud Municipal, y su cotización aceptada por el Municipio, cuyos documentos se entienden parte integral del presente decreto.

2. **IMPUTESE** a la cuenta del Presupuesto año 2024 del Departamento Comunal de Salud de la Municipalidad de Cauquenes.
3. **PROCÉDASE** a generar la orden de compra respectiva. -
4. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARÍA MUNICIPAL



ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Finanzas - Salud
- Adquisiciones - Salud